MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 024

MUNICIPALIDAD DE VILLA ARANGUREN
AVDA. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN 430
Tel/ Fax: 03436-498035/ 498046
C.P. 3162 ARANGUREN ENTRE RIOS

ORDENANZA Nro. 524/04

VISTO:

El Programa de Acceso al Consumo de Gas Licuado de Petroleo " Programa de Garrafa Social";

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal, Adherir a la ley provincial Nro. 9567, reglamentada por decreto 2460/04 destinada a subsidiar parcialmente el costo de la garrafa de gas licuado hasta 15 kg, a familias de escasos recursos económicos;

Que de acuerdo al índice efectuado por la Secretaría de Energía de la Provincia de Entre Ríos, la localidad de Aranguren se beneficiará con cupones para 32(treinta y dos) beneficiarios por un valor de once pesos($11) cada uno, que serán entregados en dos oportunidades en coincidencia con la estación invernal;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Primero: Adherir a la ley provincial Nro. 9567 " Programa de Garrafa Social" impulsado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Energía de la Provincia.

Artículo Segundo: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 2004.-

JORGE ALBERTO LIBRALATO
Secretario Municipal

ABEL F. LIBRALATO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 2da. CATEGORIA ENTRE RIOS ARANGUREN